ANEXO I

LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE CENTROS SOCIOEDUCATIVOS Y COMUNITARIOS EN BARRIOS POPULARES

1.- FUNDAMENTACIÓN

En el marco del Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la Inclusión e Igualdad, aprobado en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación por RESOC-2021-2228-GDEBA-SDCADDGCYE, el cual establece la planificación e implementación de políticas públicas de inclusión y fortalecimiento de las trayectorias educativas de niñas/os, adolescentes y jóvenes*;* el Programa para la Promoción y el Fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares (en adelante "Programa") de la Subdirección de Experiencias Educativas en Barrios Populares, dependiente de la Dirección de Políticas Socioeducativas, tiene como objetivo profundizar las políticas socioeducativas con enfoque de derechos y criterio de justicia social para la revinculación con la escuela y consolidación de trayectorias educativas.

Las políticas socioeducativas deben desplegar acciones que contribuyan a garantizar el derecho a la educación para que niñas/os, adolescentes y jóvenes se constituyan como ciudadanas y ciudadanos plenas/os.

Este Programa parte del reconocimiento de las experiencias educativas en los barrios populares que desarrollan acciones concretas para acompañar a las infancias, adolescencias y juventudes. Han demostrado, además, ser ámbitos donde es posible ampliar los espacios y tiempos escolares, fortaleciendo las trayectorias educativas. Estas experiencias se integran a las vivencias comunitarias y a los proyectos colectivos, valorando así los saberes socialmente construidos en territorio.

Estos ámbitos se abren a las expresiones de niñas/os, adolescentes y jóvenes en diversos formatos (artísticos, culturales, científicos, deportivos, entre otros posibles) y jerarquizan sus protagonismos, legitimando sus formas de comunicación, identificación y maneras de sentir.

Las experiencias comunitarias tienen un rol sumamente importante, de gran aporte para el fortalecimiento de las trayectorias educativas de las/os niñas/os, adolescentes y jóvenes. Por este motivo, este Programa se propone jerarquizar y fortalecer esos espacios, promoviendo su articulación con el sistema educativo.

En el contexto actual, con el desafío de trabajar por la inclusión, revinculación y fortalecimiento de las trayectorias educativas, la permanencia con aprendizajes y egreso de los distintos niveles y modalidades, resulta fundamental potenciar las políticas socioeducativas. En este sentido, este Programa se propone a partir de la necesidad de recuperar la importancia de los lazos afectivos y comunitarios, profundizar la ética de la solidaridad y reconstruir redes que permitan un trabajo conjunto con la escuela para mejorar las condiciones de vida de los/as niños/as, adolescentes y jóvenes.

2.- OBJETIVOS

2.1.- OBJETIVOS GENERALES

- Reconocer las experiencias educativas desarrolladas por organizaciones sociales y de la sociedad civil en los barrios populares, y contribuir a su vinculación con las instituciones educativas, con el propósito de promover y acompañar de manera conjunta la inclusión y el fortalecimiento de las trayectorias educativas de las/os niñas/os, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo.
- Implementar a través de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares (en adelante “Centros”) acciones socioeducativas situadas y diversas, que contribuyan a promover el derecho social a la educación, impulsando la revinculación, la inclusión y permanencia en el sistema educativo de estudiantes en situaciones de vulnerabilidad socioeconómica y educativa.

2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conformar equipos en cada Centro orientados al trabajo colectivo, miradas situadas e integrales y en diálogo permanente con las instituciones educativas.

- Implementar en cada Centro propuestas pedagógicas que prioricen la alfabetización inicial y el trabajo en las áreas curriculares: prácticas del lenguaje, matemáticas, ciencias naturales y ciencias sociales, con la finalidad de fortalecer las trayectorias educativas y escolares de niñas/os, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad.

- Desarrollar acciones en Mesas de Coordinación Educativas Comunitarias integradas por los equipos de los Centros, por las instituciones educativas, organizaciones sociales, de la sociedad civil y agentes que integran el Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el ámbito territorial de la Provincia de Buenos Aires.

- Generar condiciones para la disponibilidad de equipamiento tecnológico, laboratorio y material didáctico específico para fortalecer los procesos de enseñanza y de aprendizajes que serán desarrollados en los Centros.

- Promover la realización de actividades socioeducativas y comunitarias orientadas hacia la construcción de nuevos vínculos entre las instituciones educativas, las familias y la comunidad.

- Elaborar la propuesta educativa desde la perspectiva de género de acuerdo a los lineamientos establecidos en el marco de la Ley Nacional de Educación Sexual Integral N° 26.150, y la Ley Provincial de Educación Sexual Integral N° 14.744.

- Elaborar la propuesta educativa desde la perspectiva de la educación ambiental, conforme a la Ley Nacional para la Implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina N° 27.621.

- Realizar actividades socioeducativas que permitan reflexionar, habiliten al diálogo frente a situaciones de conflicto y construyan un espacio de convivencia basado en el respeto y la participación, que invite a experimentar relaciones igualitarias entre las/os niñas/os, adolescentes, jóvenes y los/as adultos/as.

3.- DESTINATARIOS/AS

IF-2022-34356879-CDEBA-DPSEDGCYE

Serán destinatarias/os del Programa las/os niñas/os, adolescentes y jóvenes de cuatro (4) a veintiún (21) años de edad que se encuentren desvinculadas/os y/o con

trayectorias educativas discontinuas y que formen parte de las comunidades de los barrios populares donde se crearán los Centros.

4.- SEDES

Podrán ser sede del Programa las organizaciones sociales, de la sociedad civil, las instituciones públicas e instituciones educativas que cuenten con espacios adecuados para el funcionamiento de un Centro, y que presenten un Proyecto Integral del Centro a tal fin de acuerdo al Anexo II.

Todas las sedes del Programa deberán garantizar que el edificio donde se desarrollen las actividades se encuentre en buenas condiciones de conservación e higiene. Para ello, deberán dar cumplimiento con lo prescripto en el Reglamento General de Instituciones Educativas, aprobado por Decreto N° 2299/11, referente a la permanente realización de tareas de limpieza, la oportuna ejecución de los trabajos de conservación y reparación, al adecuado uso y correcto empleo de los bienes para tales fines, todas ellas condiciones que deberán ser verificadas por el Equipo Técnico Central del Programa y los/as Referentes Distritales del Programa.

En los casos de que las sedes funcionen en espacios de las organizaciones sociales, de la sociedad civil, instituciones públicas, u otros espacios de carácter municipal, los mismos serán responsables de la provisión del equipamiento e instalaciones y gastos de servicios básicos necesarios para el normal desarrollo de las acciones inherentes al Programa.

La selección de las sedes o traslado temporario o permanente de las mismas, se realizará en forma conjunta entre el Equipo Técnico Central del Programa y los/as Jefes/as Regionales y Distritales, a propuesta de los/as Referentes Distritales del Programa. Podrán ser sede:

- Centros en y con organizaciones sociales y de la sociedad civil consolidadas y con trayectorias sostenidas en los barrios, que cuenten con infraestructura suficiente para administrar propuestas en las que participen: más de ciento cincuenta (150), entre sesenta (60) y ciento cincuenta (150) y menos de sesenta (60) niñas/os, adolescentes y/o jóvenes del barrio.

- Centros que se desarrollen en espacios de instituciones educativas a contraturno del horario escolar o los días sábados, así como también en instituciones públicas, espacios municipales, clubes, entre otros.

No podrán ser elegidos como sedes aquellos Proyectos Integrales de Centros que no cuenten con espacios físicos acordes para la respectiva implementación de las actividades propuestas.

4.1.- ACTA ACUERDO

En los casos en que las organizaciones sociales, organizaciones de la sociedad civil o instituciones públicas hagan aportes de recursos físicos, económicos, humanos o materiales, la Dirección de Políticas Socioeducativas evaluará la pertinencia de la firma de un Acta Acuerdo donde se especificarán las tareas y responsabilidades de cada una de las partes.

4.1.1.- ACTA ACUERDO PARA EL USO COMPARTIDO DE EDIFICIOS DE CARÁCTER PÚBLICO

En los casos específicos en los que las actividades del Centro se desarrollen en un edificio de uso compartido, correspondiente a un establecimiento educativo u otro establecimiento de carácter público -municipal, provincial o nacional-, deberá formalizarse un acta que refleje los acuerdos establecidos al respecto.

El/la Coordinador/a del Centro junto a las autoridades donde se fueran a desarrollar las actividades del Programa, deberán consensuar y establecer un Acuerdo de Uso de Edificio Compartido y formalizarlo por medio del “Acta acuerdo de uso de edificio compartido”, conforme los términos del Anexo III. El mismo tiene como finalidad principal acordar cómo será el uso de los espacios compartidos, la apertura y cierre de la sede, el resguardo del material didáctico necesario para el desarrollo de las actividades y todas aquellas cuestiones que se consideren convenientes.

Este acuerdo deberá ser revisado y actualizado periódicamente según las necesidades que surjan durante la implementación del Programa, teniendo en cuenta

la protección integral de las/os niñas/os, adolescentes y jóvenes, así como las finalidades pedagógicas del Proyecto Integral del Centro. El acuerdo deberá ser rubricado con la firma de todos/as los/as actores intervinientes en la elaboración y conformación del mismo. Un ejemplar del acuerdo suscripto deberá elevarse al Equipo Técnico Central del Programa vía Referente Distrital del Programa.

4.1.2.- CONTRATO DE COMODATO

En el caso específico en el que las actividades del Centro se desarrollen en un espacio cuyo uso correspondiese a una asociación civil u organización social, deberá suscribirse un contrato de comodato que refleje los acuerdos establecidos al respecto, conforme el modelo establecido en el Anexo IV.

El mismo tendrá como finalidad principal acordar cómo será el uso de los espacios compartidos, la apertura y cierre de la sede, el resguardo del material didáctico necesario para el desarrollo de las actividades y todas aquellas cuestiones que se consideren convenientes.

4.2.- RESPONSABILIDAD CIVIL

El seguro por responsabilidad civil, de acuerdo a la contratación vigente - celebrada entre la Dirección General de Cultura y Educación y la firma Provincia Seguros S.A.-, será extendido al “Programa para la promoción y el fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares”, en los términos de su aprobación.

La cobertura estará disponible en los días y horarios de funcionamiento de cada Centro. En consecuencia, el/la Coordinador/a del Centro deberá notificar al/a la Referente Distrital del Programa, y este/a al Equipo Técnico Central del Programa, en forma previa, toda modificación que se realice de los días y horarios establecidos originalmente en el respectivo Proyecto Integral del Centro.

4.3.- REGISTRO DE MATRÍCULA

Cada Centro deberá llevar un Registro de Matrícula actualizado de manera física y a través de la plataforma que disponga el Equipo Técnico Central del Programa, en el que deberá asentarse nombre y apellido, número de Documento Nacional de Identidad, fecha de nacimiento, edad, escuela de procedencia (en caso de corresponder), registro de vacunas y seguimiento médico proporcionado por las familias, domicilio y teléfono de las/os niñas/os, adolescentes y jóvenes participantes del Centro. Además, deberán consignarse en el Registro de Matrícula los datos de contacto y filiatorios de las/os madres/padres o tutores/as, así como la fecha de incorporación al Centro de las/os niñas/os, adolescentes y jóvenes participantes.

4.4.- AUTORIZACIÓN DE SALIDAS DE LA SEDE

El Programa fomenta el desarrollo de actividades que utilicen la infraestructura de cada Centro. No obstante ello, en el caso de que una determinada actividad requiriera para su realización la salida de ese ámbito, el/la Coordinador/a del Centro deberá realizar la respectiva solicitud de autorización de la salida educativa, de acuerdo al procedimiento específico de registro administrativo, autorización y comunicación, remitiendo a tal efecto los formularios correspondientes, en el plazo respectivo establecido, conforme la normativa de referencia vigente en la materia, al/a la Referente Distrital del Programa, quien deberá controlar que los formularios no presenten errores y/u omisiones y, posteriormente, recabará la pertinente autorización de la Subdirección de Experiencias Educativas en Barrios Populares, dependiente de la Dirección de Políticas Socioeducativas.

5.- LÍNEAS DE ACCIÓN Y EJES DE TRABAJO

El Programa está estructurado a partir de los siguientes ejes de trabajo, definidos como prioritarios en el campo educativo, social y comunitario: Intensificación de la enseñanza y alfabetización; Acceso a las Tecnologías; Educación Sexual Integral; Educación Ambiental; Integración Escuelas-Familias-Comunidad-Territorio; Convivencia en el Barrio y la Comunidad.

Los ejes mencionados se concretan de manera directa o transversal a través de las líneas de acción que se mencionan a continuación:

IF-2022-24356879-GDEBA-DPSEDGCYE

- **Mesas de Coordinación Educativa Comunitaria:** Estas Mesas deberán constituirse como espacios de encuentro entre los equipos directivos de las instituciones educativas, los equipos de orientación escolar y los/as Coordinadores/as de los Centros, de tal modo que permitan acordar las estrategias de acompañamiento y seguimiento de las trayectorias educativas de cada uno/a de las/os niñas/os, adolescentes y/o jóvenes.

El objetivo de estas Mesas es la construcción de proyectos compartidos que hagan posible el diálogo permanente entre las instituciones educativas y los Centros, así como la elaboración conjunta de estrategias contextualizadas para la inclusión y revinculación educativa.

- **Alfabetización:** los Proyectos Integrales de los Centros deberán priorizar la alfabetización inicial a través de propuestas de enseñanza que contemplen las especificidades de los procesos de aprendizaje de cada una/o de las/os niñas/os, adolescentes y/o jóvenes que participen de los Centros. Se diseñarán materiales específicos para sostener el trabajo de alfabetización, en diálogo con las propuestas que se realicen en las instituciones educativas.

- **Enseñanza de contenidos pedagógicos curriculares:** los Centros deberán desarrollar Proyectos Integrales cuyas propuestas de enseñanza profundicen el trabajo en las áreas de prácticas del lenguaje, matemática, ciencias naturales y ciencias sociales. Estas propuestas deberán referenciarse en las definiciones de los Diseños Curriculares vigentes en la Provincia de Buenos Aires, y adecuarlas a los lenguajes y las prácticas sociales, culturales y artísticas propias del barrio en donde habitan las/os niñas/os, adolescentes y jóvenes, brindando así nuevas y diferentes experiencias educativas.

- **Desarrollo de actividades socioeducativas:** los Proyectos Integrales de los Centros deberán comprender la realización de actividades socioeducativas orientadas al arte en todas sus expresiones, al deporte, a la cultura en general, tendientes a que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes accedan a experiencias educativas que potencien el desarrollo de sus habilidades, creatividad y conocimientos.

- **Educación Sexual Integral:** las propuestas desarrolladas por los Centros deberán organizarse de acuerdo a los lineamientos establecidos en el marco de la Ley Nacional de Educación Sexual Integral N° 26.150 y la Ley Provincial de Educación

Sexual Integral N° 14.744. Las actividades serán diseñadas desde la perspectiva de género, de manera integral y en diálogo entre la comunidad, las familias y las instituciones educativas, priorizando espacios donde circule la palabra y se reflexione colectivamente acerca de las distintas realidades y situaciones de conflicto que puedan afectar a las/os niñas/os, adolescentes y jóvenes de cada comunidad.

- **Educación ambiental:** los Centros deberán desarrollar propuestas educativas generadas y orientadas hacia una perspectiva ambiental que contribuya a la construcción de un proyecto social de base comunitaria que asimismo integre los ciclos de la naturaleza, la justicia social y ambiental, el bienestar de las comunidades y los territorios, conforme lo dispuesto por la Ley Nacional para la Implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina N° 27.621.

- **Articulación con programas sociales, educativos, comunitarios:** las acciones educativas de cada Centro deberán articularse con las actividades artísticas, deportivas, culturales que se desarrollen en los tres niveles de gobierno: municipal, provincial y nacional.

- **Acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC´s):** los Centros deberán diseñar Proyectos Integrales con propuestas educativas que promuevan la utilización pedagógica de las TIC´s y contribuyan al fortalecimiento de los aprendizajes.

- **Producción de materiales pedagógicos específicos:** se desarrollarán y diseñarán contenidos específicos para acompañar el trabajo de alfabetización, de las áreas curriculares y de las propuestas socioeducativas, en coordinación con los niveles y modalidades correspondientes.

- **Formación de los Equipos Institucionales de los Centros:** los Centros deberán desarrollar acciones de formación para el fortalecimiento de sus respectivos Equipos Institucionales. Las temáticas abordadas en los espacios de formación deberán brindar herramientas para la intervención socioeducativa y comunitaria, entre las que se destacará el abordaje de situaciones de violencia, la conflictividad social y la convivencia entre pares.

Asimismo, deberá promoverse la reflexión acerca de las problemáticas y necesidades que se desprendan del trabajo en equipo y del trabajo con las/os niñas/os, adolescentes y jóvenes.

- **Ciudadanía plena/vínculos solidarios:** el Programa deberá realizar propuestas socioeducativas que contemplen el contexto individual, familiar y comunitario de las/os niñas/os, adolescentes y jóvenes y además habiliten sus voces para expresarse frente a la diversidad de situaciones de vulneración de derechos que las/os afecten, de acuerdo a los lineamientos y las pautas establecidas por el marco normativo del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Asimismo, a través de las distintas actividades, se promoverá la construcción colectiva de acuerdos de convivencia que inviten a experimentar nuevas maneras de relacionarse entre todas las personas que integren la experiencia en el Centro: solidarias, comprometidas con la comunidad, basadas en el respeto y reconocimiento de las/os otras/os.

6.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

El Programa, contará a Nivel Central con un Equipo Técnico, conformado por un/a Coordinador/a del Programa, un Equipo Técnico Pedagógico y un Equipo Técnico Administrativo.

En el ámbito territorial el Programa contará con Referentes Distritales que coordinarán los distintos Centros en articulación con la Jefatura de Inspección Distrital y la Jefatura de Inspección Regional.

Asimismo, se conformará un Equipo Institucional en cada Centro que estará compuesto por:

- Coordinador/a
- Profesionales sociocomunitarios
- Docentes
- Talleristas

6.1.- EQUIPO TÉCNICO CENTRAL

El Equipo Técnico Central estará conformado por un/a Coordinador/a, un Equipo Técnico Pedagógico y un Equipo Técnico Administrativo.

Este Equipo elaborará criterios e instrumentos para el acompañamiento y la evaluación en el proceso de la implementación tanto pedagógica como administrativa y operativa del Programa.

El personal que integra el Equipo Técnico Central será establecido por la Dirección de Políticas Socioeducativas.

6.1.1.- COORDINADOR/A DEL PROGRAMA

Requisitos y tareas del/a Coordinador/a del Programa:

Requisitos:

- Contar con estudios universitarios y/o superiores. Se valorará especialmente si posee formación universitaria y/o superior en Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales, Sociología, Trabajo Social u otras carreras afines.
- Experiencia vinculada a intervenciones socioeducativas y comunitarias, así como en la gestión pública y territorial.
- Estar comprometido/a con las políticas y líneas de trabajo de la Dirección de Políticas Socioeducativas.
- Poseer experiencia de trabajo en instituciones educativas u organizaciones sociales, de la sociedad civil, vinculadas a tareas educativas, formación y experiencia en centros comunitarios, educación popular, experiencia de articulación y trabajo en red.
- Poseer habilidades y estrategias para el trabajo y la coordinación de equipos.

Tareas:

- Coordinar las acciones generales de implementación del Programa.

- Articular con las organizaciones sociales, de la sociedad civil, las instituciones públicas e instituciones educativas, para la apertura y/o fortalecimiento de los Centros.

- Construir estrategias con las organizaciones sociales y de la sociedad civil, con el sistema educativo en general y con las distintas áreas del Estado municipal, provincial y nacional para consolidar y fortalecer el funcionamiento de los Centros.

- Garantizar el cumplimiento efectivo del monitoreo y evaluación del Programa a través de los instrumentos elaborados por el Equipo Técnico Central.

- Articular con otras áreas del Estado y con programas que se desarrollen en los diferentes niveles del sistema educativo.

- Organizar y coordinar dispositivos de formación de los Equipos Técnicos Centrales, Referentes Distritales del Programa y los Equipos Institucionales de los Centros.

- Organizar y coordinar la producción de contenidos pedagógicos y socioeducativos para enriquecer los Proyectos Integrales de los Centros, en articulación con los respectivos Niveles y las Modalidades.

6.1.2.- EQUIPO TÉCNICO PEDAGÓGICO CENTRAL

Requisitos y tareas de los/as integrantes del Equipo Técnico Pedagógico Central.

Requisitos:

- Contar con estudios universitarios y/o superiores. Se valorará especialmente si posee formación universitaria y/o superior en carreras vinculadas a Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales, Sociología, Trabajo Social u otras carreras afines.

- Poseer experiencia en actividades socioeducativas y comunitarias.

- Estar comprometido/a con las políticas y líneas de trabajo de la Dirección de Políticas Socioeducativas.

- Poseer experiencia de trabajo en instituciones educativas u organizaciones sociales, de la sociedad civil vinculadas a tareas educativas, formación y experiencia en educación popular; experiencia de articulación y trabajo en red.

- Poseer habilidades y estrategias para el trabajo en equipo.

Tareas:

- Asistir a la Coordinador/a del Programa.

- Acompañar y articular acciones con los/as Referentes Distritales del Programa y con los Equipos Institucionales de los Centros.

- Participar del monitoreo y evaluación del Programa y en la elaboración de informes generales, así como visitas a los Centros en el territorio.

- Colaborar en la elaboración de instrumentos de seguimiento de los avances de los aprendizajes, abordaje de las problemáticas de alfabetización de las/os niñas/os, adolescentes y jóvenes, de la revinculación de las/os estudiantes, y de la integración comunitaria.

- Elaborar materiales pedagógicos específicos para acompañar los procesos de alfabetización y de trabajo con las áreas curriculares.

6.1.3.- EQUIPO TÉCNICO ADMINISTRATIVO CENTRAL

Requisitos y tareas de los/as integrantes del Equipo Técnico Administrativo Central:

Requisitos:

- Contar con experiencia y conocimiento en seguimiento de procedimientos administrativos y operativos, revisión y rendición de gastos.

- Conocer los procedimientos administrativos para la implementación y desarrollo del Programa.

- Poseer habilidades para gestionar y viabilizar los requerimientos logístico-administrativos.

Tareas:

- Realizar el control mensual del personal que presta servicio en el Programa.
- Llevar adelante un archivo con la documentación correspondiente a los procedimientos administrativos del Programa.
- Elaborar y supervisar, registrar y realizar un seguimiento del contralor del personal del Programa.
- Recepcionar documentación remitida desde los Centros y autoridades distritales y regionales.
- Gestionar la logística para la realización de eventos, movilidad y traslados de las actividades que se realicen en el marco del Programa.
- Controlar las rendiciones de los gastos operativos de las sedes y brindar asistencia administrativa a la autoridad que así lo requiriera.

6.2.- REFERENTE DISTRITAL DEL PROGRAMA

El Programa contará con Referentes Distritales que realizarán el acompañamiento, seguimiento y la coordinación de los distintos Centros, en articulación con la Jefatura de Inspección Distrital y la Jefatura de Inspección Regional.

Requisitos y tareas de los/as Referentes Distritales:

Requisitos:

- Contar con estudios universitarios y/o superiores. Se valorará especialmente si posee formación universitaria y/o superior en carreras vinculadas a Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales, Sociología, Trabajo Social u otras carreras afines.

- Se valorará particularmente la experiencia en el Programa Acompañamiento a las Trayectorias y la Revinculación (ATR), o similares.

- Se valorará especialmente poseer experiencia de trabajo en instituciones educativas u organizaciones sociales y de la sociedad civil con tareas educativas; formación y experiencia en educación popular; experiencia de articulación y trabajo en red.

- Contar con experiencia en actividades socioeducativas y comunitarias.

- Estar comprometido/a con las políticas y líneas de trabajo de la Dirección de Políticas Socioeducativas.

- Demostrar compromiso con la inclusión educativa y poseer experiencia de trabajo en contextos de vulnerabilidad socioeducativa.

- Capacidad de articular y gestionar con los distintos actores del Distrito, consensuando agendas comunes y estrategias de acción conjunta.

- Capacidad de articular con la estructura supervisiva del sistema educativo, de niveles y modalidades y otras unidades organizativas de la estructura orgánica funcional de la Dirección General de Cultura y Educación en el Distrito respectivo.

- Poseer habilidades y estrategias para la coordinación de equipos de trabajo, promover la participación activa de sus integrantes.

- Poseer lugar de residencia en la región. Disponibilidad para realizar los recorridos necesarios en el distrito.

Tareas:

- Coordinar y garantizar el desarrollo del Programa y la articulación con las políticas socioeducativas del Distrito.

- Acompañar y realizar el seguimiento de la implementación de las acciones del Programa en los Centros bajo su coordinación.

- Coordinar y articular las acciones con la Jefatura de Inspección Distrital y la Jefatura de Inspección Regional.

- Participar, acompañar y promover la realización de las Mesas de Coordinación Educativas Comunitarias que funcionan en su Distrito.

- Articular acciones pedagógicas y comunitarias con las/os Coordinadoras/es de los Centros del Distrito.

- Elaborar informes de seguimiento de las actividades de cada uno de los Centros que coordina.

- Articular y planificar acciones conjuntas con los distintos actores presentes en el Distrito.

- Elevar informes periódicos al Equipo Técnico Central y a la Jefatura de Inspección Distrital y Regional de seguimiento y evaluación de las acciones llevadas a cabo en el Distrito.

- Verificar el estado edilicio y las condiciones materiales de las sedes de los Centros.

- Recepcionar los Proyectos Integrales que elaboren cada uno de los Centros de su Distrito y elevarlo al Equipo Técnico Central.

- Realizar periódicamente reuniones con los/as Coordinadores/as de los Centros, promoviendo instancias comunicativas con la finalidad de reforzar la inclusión y revinculación de niñas/os, adolescentes y jóvenes de la Provincia de Buenos Aires.

- Participar de las reuniones de la Unidad Educativa de Gestión Distrital (UEGD), cuando la temática de la misma se vincule con el Programa o así le sea requerido.

6.3.- EQUIPO INSTITUCIONAL DE LOS CENTROS SOCIOEDUCATIVOS Y COMUNITARIOS EN BARRIOS POPULARES

El Equipo Institucional que conforma cada uno de los Centros tiene la responsabilidad principal de convocar a niñas/os, adolescentes y jóvenes del barrio en el que el respectivo Centro se inserta, y desarrollar, en coordinación con el/la Referente/a Distrital del Programa y el Equipo Técnico Central del Programa, las líneas de acción del Programa.

Los Centros sostendrán habitualmente reuniones de equipo que les permitan profundizar, mejorar y/o re-diseñar la propuesta en función de la evaluación que se vaya realizando del Proyecto Integral del Centro.

Además contarán con espacios de formación y fortalecimiento de las prácticas educativas. Para dichas capacitaciones contarán con propuestas que se brinden desde la Subdirección de Experiencias Educativas en Barrios Populares, dependiente de la Dirección de Políticas Socioeducativas, Subsecretaría de Educación, cuyo objetivo principal será acompañar, sostener y fortalecer los Proyectos Integrales de los Centros, así como también otros espacios que puedan estar vinculados a las necesidades propias del barrio y del Equipo Institucional del Centro.

El Equipo Institucional de cada Centro estará conformado por:

- Coordinador/a
- Profesionales sociocomunitarios
- Docentes
- Talleristas

6.3.1.- COORDINADOR/A DEL CENTRO

Requisitos y tareas del/a Coordinador/a del Centro:

Requisitos:

- Contar con estudios universitarios y/o superiores. Se valorará especialmente si posee formación universitaria y/o superior en carreras vinculadas a Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales, Sociología, Trabajo Social u otras carreras afines.
- Se valorará particularmente experiencia en el Programa Acompañamiento a las Trayectorias y la Revinculación (ATR), o similares.
- Contar con experiencia en actividades socioeducativas y comunitarias.
- Estar comprometido/a con las políticas y líneas de trabajo de la Dirección de Políticas Socioeducativas.
- Demostrar compromiso con la inclusión educativa y poseer experiencia en trabajo en contextos de vulnerabilidad socioeducativa.

- Ser un/a referente local reconocido/a por la comunidad educativa del territorio.

- Poseer habilidades y estrategias para coordinar equipos de trabajo, promover la participación activa de todos/as sus integrantes y la reflexión sobre las prácticas que se implementan en el Centro.

- Poseer capacidad de diálogo e intercambio con los/as diferentes actores con quienes se requiera articular en función de las líneas de acción establecidas para el Programa.

- Poseer lugar de residencia en la región.

Tareas:

- Elaborar el Proyecto Integral del Centro en coordinación con el Equipo Institucional del Centro.

- Asumir la responsabilidad institucional del Centro, el diseño, implementación y evaluación del Proyecto Integral del Centro que es llevado a cabo.

- Proponer a las/os profesionales sociocomunitarias/os, las/os docentes, las/os talleristas y las/os auxiliares que conformarán el Equipo Institucional del Centro.

- Convocar y organizar reuniones periódicas del Equipo Institucional del Centro.

- Elaborar, junto a las/os docentes y/o talleristas, las propuestas y estrategias pedagógicas.

- Participar de la propuesta de formación continua que se realiza desde el Equipo Central del Programa.

- Sostener vínculos y agendas de trabajo con el/la Referente Distrital del Programa, autoridades educativas, así como con los Equipos de Orientación Escolar, para garantizar la articulación y acompañamiento a las trayectorias educativas y la revinculación educativa de las/os niñas/os, adolescentes y jóvenes que asisten al Centro.

- Establecer las instancias de diálogo necesarias con otras instituciones, organizaciones sociales y organizaciones de la sociedad civil, entidades comunitarias, barriales y estatales, para el fortalecimiento y participación en propuestas integrales

que acompañen las trayectorias educativas y la revinculación de niñas/os, adolescentes y jóvenes que asisten al Centro.

- Implementar las estrategias comunicacionales y territoriales necesarias para la convocatoria y encuentro con niñas/os, adolescentes y jóvenes de la comunidad.

- Realizar el seguimiento de los procesos de aprendizaje de cada niño/a, adolescente y joven de manera de desarrollar las estrategias de enseñanza necesarias para lograr una efectiva revinculación a las instituciones educativas.

- Generar espacios de encuentro y acompañamiento con las familias de las/os niñas/os, adolescentes y jóvenes que concurren al Centro.

- Llevar adelante los procesos administrativos que supone el funcionamiento del Centro.

6.3.2.- EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES SOCIOCOMUNITARIOS

El Equipo Interdisciplinario de Profesionales Sociocomunitarios del Centro tiene por objetivo principal aportar una mirada integral sobre las problemáticas y situaciones que se presenten en la comunidad, de tal modo que permita delinear estrategias socioeducativas y comunitarias para dar respuestas a las necesidades de las/os niñas/os, adolescentes y jóvenes que participan del Centro. Este equipo trabaja en conjunto con el/la Coordinador/a del Centro y participa de la coordinación de las actividades socioeducativas y comunitarias que desarrolla el Centro.

Requisitos de los/as profesionales sociocomunitarios:

- Contar con estudios universitarios y/o superiores. Se valorará especialmente si posee formación universitaria y/o superior en carreras como Trabajador/a Social, Licenciado/a en Psicopedagogía, Licenciado/a en Psicología y/o carreras afines.

- Se valorará particularmente la experiencia en el Programa Acompañamiento a las Trayectorias y la Revinculación (ATR) o similares.

- Contar con experiencia en actividades socioeducativas y comunitarias.

- Estar comprometido/a con las políticas y líneas de trabajo de la Dirección de Políticas Socioeducativas.

- Demostrar compromiso con la inclusión educativa y poseer experiencia en trabajo en contextos de vulnerabilidad socioeducativa.

- Demostrar capacidad para trabajar en equipo y articular con otras organizaciones sociales, de la sociedad civil y con el Estado.

- Demostrar compromiso y capacidad para el trabajo con las familias de las/os niñas/os, adolescentes y jóvenes que participen del Centro.

- Poseer disponibilidad para los requerimientos que puedan serle realizados de acuerdo al cargo que desempeñará.

- Poseer lugar de residencia en la región.

Tareas de los/as profesionales sociocomunitarios:

- Trabajar de manera articulada y permanente con el/la Coordinador/a del Centro.

- Participar de las reuniones del Equipo Institucional del Centro.

- Realizar informes sobre las/os niños/as, adolescentes y jóvenes y sus familias y compartirlos con el/la Coordinador/a del Centro.

- Generar instancias de encuentro y acompañamiento a las familias de los/as niños/as, adolescentes y jóvenes que participen del Centro.

- Generar acciones conjuntas con los Equipos de Orientación Escolar de las instituciones educativas para realizar acompañamientos integrales a las familias de las/os niñas/os, adolescentes y jóvenes que participen del Centro.

- Atender a los diferentes emergentes que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades en el Centro.

- Establecer articulación con las redes locales de promoción y protección de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

- Realizar relevamientos que permitan dar cuenta de las organizaciones y/o centros de atención e instituciones estatales en el barrio, para construir redes de acompañamiento a las familias de los/as niños/as, adolescentes y jóvenes.

- Trabajar articuladamente con los/as docentes, talleristas y auxiliares del Centro frente a las situaciones particulares de cada niño/a, adolescente y/o joven.

- Participar de las Mesas de Coordinación Educativa Comunitarias cuando resulte necesario o así le sea requerido.

- Participar de la propuesta de formación continua que se realiza desde el Equipo Técnico Central del Programa.

- Planificar y llevar adelante talleres sobre Educación Sexual Integral, en su carácter de derecho de niñas, niños y adolescentes.

- Planificar actividades referidas al abordaje de situaciones de violencia, convivencia y organización comunitaria.

6.3.3.- DOCENTES

Requisitos y tareas de las/os docentes de los Centros.

Requisitos:

- Los aspirantes a desempeñarse como docentes deberán reunir como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 108 B del Estatuto Docente - Ley N° 10.579.

- Se valorará particularmente la experiencia en el Programa Acompañamiento a las Trayectorias y la Revinculación (ATR) o similares.

- Contar con experiencia en actividades socioeducativas y comunitarias.

- Estar comprometido/a con las políticas y líneas de trabajo de la Dirección de Políticas Socioeducativas.

- Demostrar compromiso con la inclusión educativa y poseer experiencia en trabajo en contextos de vulnerabilidad socioeducativa.

- Tener capacidad de trabajo en equipo, sosteniendo el buen diálogo con sus pares y buen trato con los grupos con los que trabaje.

- Ser creativo/a con las propuestas pedagógicas e implementar acciones conjuntas con todo el Equipo Institucional del Centro.

- Poseer la capacidad de ser flexibles frente a cambios, así como poder atender a los nuevos desafíos y demandas propias de la realidad que acompaña la vida de los/as estudiantes.

- Tener la capacidad de gestionar las complejidades con las que pueda encontrarse en el espacio de trabajo con los/as niños/as, adolescentes y jóvenes.

- Poseer lugar de residencia en la región.

Tareas:

- Diseñar, planificar e implementar propuestas de enseñanza como parte del Proyecto Integral del Centro, y enmarcadas en los lineamientos político-pedagógicos del Programa. Estas propuestas deben abordar de manera transversal contenidos de las Leyes de Educación Sexual Integral y de Educación Ambiental, de acuerdo a la legislación educativa nacional y provincial vigente.

- Participar de las actividades de formación brindadas oportunamente tanto por el Equipo Técnico Central del Programa como por el/a Coordinador/a del Centro.

- Colaborar con la coordinación del Centro en el seguimiento de los procesos de aprendizaje de cada niño/a, adolescente y joven, de manera de desarrollar las estrategias de enseñanza necesarias para lograr su efectiva revinculación a las instituciones educativas. Para ello diseñará y aplicará de manera periódica instrumentos de valoración de los aprendizajes alcanzados por los niños, niñas, adolescentes y jóvenes participantes del Centro.

- Establecer el vínculo con los/as docentes de las instituciones educativas a las que concurren los/as niños/as, adolescentes y jóvenes con el fin elaborar de manera conjunta estrategias de enseñanza flexibles y acordes a cada una de las realidades de las y los estudiantes de manera de promover su revinculación educativa.

- Coordinar con las instituciones educativas la participación en espacios pedagógicos, acompañando a los/as niños/as, adolescentes y jóvenes, con la finalidad de conocer la dinámica de trabajo y desarrollar propuestas específicas en función del avance, permanencia y egreso del nivel.

- Participar de las mesas de trabajo del Centro llevadas a cabo con docentes de las instituciones educativas para el intercambio de información y la elaboración conjunta de estrategias pedagógicas que contribuyan a la revinculación educativa.

- Participar de las Mesas de Coordinación Educativa Comunitarias cuando resulte necesario o requerido.

- Acompañar las propuestas socioeducativas de los/as talleristas, creando proyectos compartidos en los que dialoguen las distintas propuestas y experiencias educativas del Centro.

- Generar espacios -en coordinación con el Equipo Interdisciplinario de profesionales sociocomunitarios del Centro- de encuentro y acompañamiento de las familias de los/as niños/as, adolescentes y jóvenes que concurren al Centro.

6.3.4.- TALLERISTAS

Requisitos y tareas de los talleristas del Centro.

Requisitos:

- Ser profesional o contar con estudios avanzados vinculados al taller que se dicte: artes, deportes, lenguajes audiovisuales, o afines.

- Contar con conocimientos y experiencia en el área/disciplina en la que desarrolla el taller: lenguajes audiovisuales, lenguajes corporales y deportivos, recreación, lenguajes artísticos, lenguajes musicales, entre otros.

- Tener la capacidad de generar vínculos de confianza con niñas/os, adolescentes y jóvenes, así como con el resto de los integrantes del Equipo Institucional del Centro.

- Tener disponibilidad y compromiso para el trabajo en equipo, la construcción colectiva de proyectos de trabajo y la reflexión sobre sus propias prácticas.

- Se valorará especialmente conocimientos acerca de la Ley de Educación Sexual Integral y la Ley de Educación Ambiental, como contenidos a abordar de manera transversal en las propuestas específicas del taller a desarrollar.

- Tener capacidad e iniciativa para elaborar propuestas didácticas flexibles e innovadoras, y crear espacios de aprendizaje que resignifiquen la relación de las/os niñas/os, adolescentes y jóvenes con otros lenguajes de expresión y comunicación, y que promuevan la participación de las/os integrantes del Centro.

- Poseer lugar de residencia en la región.

Tareas:

- Participar activamente en el diseño e implementación del Proyecto Integral del Centro.

- Presentar la planificación anual de la propuesta del taller articulada con una o más propuestas pedagógicas del Centro.

- Realizar el seguimiento de los/as niños/as, adolescentes y jóvenes que participen del espacio de taller.

- Participar de las Mesas de Coordinación Educativa Comunitarias cuando resulte necesario o así le sea requerido.

- Tener capacidad e iniciativa para elaborar dispositivos didácticos flexibles e innovadores, así como para crear espacios de aprendizaje que resignifiquen la relación de los niños, niñas y adolescentes con el conocimiento, que puedan dar respuesta a la diversidad de aprendizaje y promuevan la participación de todos/as los/as integrantes del grupo.

6.4.- PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

6.4.1.- REFERENTES DISTRITALES DEL PROGRAMA

A los efectos de seleccionar los Referentes Distritales, cada una de las Jefaturas Regionales respectivas establecerá una terna de candidatos/as posibles a Referente

Distrital, debiendo remitir la misma, junto a la documentación correspondiente, al Equipo Técnico Central del Programa, el cual seleccionará a una de ellas. Esta selección deberá ser convalidada por la Subdirección de Experiencias Educativas en Barrios Populares, y autorizada en última instancia por la Dirección de Políticas Socioeducativas.

6.4.2.- EQUIPO INSTITUCIONAL DEL CENTRO

6.4.2.1.- COORDINADOR/A

La selección del/la Coordinador/a del Centro se llevará a cabo a través de la evaluación de antecedentes y la ponderación del Proyecto Integral del Centro que sea presentado de acuerdo a lo establecido en Anexo II. Ambas documentaciones deberán ser remitidas al Equipo Técnico Central del Programa, vía Referente Distrital del Programa. El Equipo Técnico Central del Programa evaluará las presentaciones y admitirá aquellas que cumplan con los requisitos.

El Equipo Técnico Central evaluará y seleccionará al/a la Coordinador/a; esta evaluación y selección deberá ser convalidada por la Subdirección de Experiencias Educativas en Barrios Populares, dependiente de la Dirección de Políticas Socioeducativas.

6.4.2.2.- LAS/OS PROFESIONALES SOCIOCOMUNITARIOS DE LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS, LAS/OS DOCENTES Y LAS/OS TALLERISTAS

El/la Coordinador/a del Centro elevará, de acuerdo al Proyecto Integral del Centro y a los requisitos establecidos en la presente Resolución, la nómina de los/as integrantes del respectivo Equipo Institucional del Centro a conformar, adjuntando la documentación necesaria. El Equipo Técnico Central del Programa evaluará las presentaciones y admitirá aquellas que cumplan con los requisitos.

El Equipo Técnico Central del Programa evaluará y aprobará el Proyecto Integral del Centro, incluidos los perfiles requeridos para el mismo y notificará al/la Coordinador/a del Centro.

6.5. REGISTRO DE ALTAS Y BAJAS DE LAS/OS INTEGRANTES DEL EQUIPO INSTITUCIONAL DEL CENTRO

El/la Coordinador/a de cada Centro notificará mensualmente al Equipo Técnico Central la información referida a las novedades administrativas de las/os integrantes del Equipo Institucional, utilizando la planilla preestablecida a tal fin (contralor).

Al inicio del ciclo lectivo, según las fechas establecidas cada año, se registrarán las/os integrantes del Equipo Institucional de cada Centro. La información de registro deberá remitirse, según las formalidades y los plazos establecidos, a la Subdirección de Experiencias Educativas en Barrios Populares, dependiente de la Dirección de Políticas Socioeducativas.

Durante todo el año podrán registrarse BAJAS de integrantes del Equipo Institucional del Centro, mientras que las ALTAS quedarán supeditadas a la confirmación de las mismas por parte del Equipo Técnico Central del Programa para el efectivo inicio de la prestación laboral.

Cuando se produzca la baja de cualquier persona que trabaja en el Centro, la misma se notificará como novedad en el contralor correspondiente, no siendo suficiente la omisión de la persona en la nómina para dar curso a la solicitud. Cuando corresponda, deberá adjuntarse la renuncia firmada por la/el renunciante o el acta de desvinculación avalada por el/a Coordinador/a del Centro.

El contralor es un documento público cuya confección y compleción es responsabilidad del/la Coordinador/a del Centro, así como cualquier alteración en los datos del mismo.

En los casos que sea posible y así lo permita la causal de baja, las renuncias deberán ser realizadas con un plazo de antelación de treinta (30) días, para proponer los reemplazos que correspondieren y para evaluar el alta nueva.

Son causales de cese:

- Incurrir en inasistencias reiteradas sin justificativo. El control de las inasistencias estará a cargo del/a Coordinador/a del Centro.

- Desarrollar una actividad que, a criterio del Coordinador/a del Centro, no se adecue a los intereses de las/os niñas/os, adolescentes y jóvenes o no cumpla con los objetivos del Programa.

- Incumplir con las tareas que se detallan para cada uno de las/os trabajadoras/es del Programa.

- No cumplimentar los procedimientos administrativos vigentes en el Programa.

- En todos los casos las decisiones serán debidamente anticipadas, con advertencias que consten bajo acta y deberán ser consensuadas con la/el Coordinador/a del Centro, el/la Referente Distrital del Programa, y el Equipo Técnico Central del Programa.

- Aquellas/os agentes que no cumplan con las tareas pautadas en esta normativa, serán desafectadas/os de sus cargos, con los debidos registros de informes y actas cumplimentadas en virtud de los sucesos y/o incumplimientos de tareas correspondientes a la función detalladas para cada uno de los perfiles establecidos en este Anexo.

7.- EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA

Cada uno de los Centros deberá elaborar un Proyecto Integral del Centro, que desarrollará de acuerdo a las orientaciones generales descriptas en las líneas de acción del Programa e incluyendo la planificación anual de las actividades en cada uno de los espacios educativos y talleres.

El/la Coordinador/a de cada Centro deberá presentar una serie de informes de seguimiento de las actividades que se lleven adelante en el Centro.

Cada informe permitirá realizar un seguimiento de la situación escolar de las/os niñas/os, adolescentes y jóvenes que asisten al Centro y desarrollar estrategias situadas de acuerdo a cada comunidad.

El Coordinador/a deberá presentar tres (3) informes elaborados en conjunto con el Equipo Institucional del Centro:

- Un primer informe, en el cual se releve y describa la situación educativa de cada niña/o, adolescente y/o joven. Además, deberá detallar la distribución de tareas asignadas al/la Coordinador/a del Centro, al Equipo Interdisciplinario de profesionales sociocomunitarios, a las/los docentes, talleristas y auxiliares.

- Un segundo informe, en el cual se detallen las acciones de acompañamiento individual de cada niña/o, adolescente y joven en función de las necesidades de acuerdo a sus trayectorias así como las acciones realizadas para su revinculación educativa.

- Un tercer informe**,** en el cual se presenta una síntesis y evaluación de todas las acciones y actividades realizadas por el Centro durante el año en función del Proyecto Integral del Centro presentado inicialmente.

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2022-24356879-GDEBA-DPSEDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Julio de 2022

Referencia: ANEXO I LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE CENTROS SOCIOEDUCATIVOS Y COMUNITARIOS EN BARRIOS POPULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.07.28 16:33:37 -03'00'

Natalia Bragagnolo
Directora
Dirección de Política Socio - Educativa (Docente)
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.07.28 16:33:38 -03'00'